



PEÑA MOTERA CUSTOM LORCA
CL/ Tenor Mario Gabarron ,1 Esc. 8 Plt. 3 A
LORCA (MURCIA) 30800

NOTIFICACIÓN

Tengo el honor de comunicarle que en el acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de octubre de 2025, consta, entre otros extremos, lo siguiente:

F.O.D.12.- MOCIÓN CONJUNTA DE LA ALCALDÍA, LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Y LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO PROPONIENDO LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PEÑA MOTERA CUSTOM LORCA. (2025/CNVSUD-69)

Habiéndose declarado de urgencia por unanimidad, se da cuenta de una moción que dice lo siguiente:

"Con fecha 12/05/2025 y nº. de registro 16604, tuvo entrada en esta Administración Local un escrito formulado por la asociación PEÑA MOTERA CUSTOM LORCA, con NIF G73912081, solicitando el otorgamiento de una subvención directa por importe de 10.000 euros, para sufragar los gastos ocasionados por la ejecución del proyecto de actividades titulado "EVENTO MOTOTURÍSTICO CUSTOM LORCA 2025", con un presupuesto de 13.052,50 euros, celebrado en Lorca, entre los días 24 y 25 del pasado mes de mayo, que tiene como finalidad el fomento de la expresión cultural "custom" entre el público asistente, a través de actividades, exhibiciones, exposiciones y muestras musicales.

El club PEÑA MOTERA CUSTOM LORCA es una asociación sin ánimo de lucro con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que tiene por objeto la promoción y práctica por sus asociados de la modalidad deportiva de motociclismo, encontrándose inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, por resolución del Director General de Deportes, de fecha 7/01/2016, con número de registro 4207. Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Lorca, bajo el número 553.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Sin embargo, podrán concederse de forma directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una Norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que resulte de aplicación de acuerdo con su propia Normativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZÁLEZ LARIO ANA	29-10-2025 09:38:07





c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La solicitud de subvención va referida a la ejecución de actividades ya desarrolladas. En tal sentido, el artículo 2.b de la mencionada Ley 38/2003, establece que toda subvención pública ha de estar sujeta "al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar". Por tal motivo, la entidad solicitante ha presentado ante esta Administración Local, entre otra documentación, el proyecto de actividades realizadas, así como la justificación del gasto realizado según el presupuesto presentado.

Visto el Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 21/05/2025 sobre procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión directa de la subvención.

Vistos los informes emitidos por los Jefes de Servicio de Deportes y de Promoción Turística, de fechas, respectivamente, 30/07/2025 y 6/10/2025, sobre las razones de interés público de la actividad para la que se solicita la subvención, valorando positivamente la ejecución de la misma, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la vigente Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Es manifiesto el interés del Ayuntamiento en atender, en la medida de sus posibilidades, aquellas actividades que, promovidas por asociaciones sin ánimo de lucro, aumenta la oferta y espacio de ocio alternativo dirigido a la población lorquina.

No obstante lo anterior, la disponibilidad de crédito destinada a la financiación de las actuaciones para las que se solicita la subvención asciende a la cantidad de 6.500 euros. Por tal motivo, con fecha 13/10/2025 y registro nº. 34189, ha tenido entrada un escrito formulado por el legal representante de la asociación solicitante, aceptando la concesión de la subvención por importe de 6.500 euros, destinada a la financiación del proyecto mencionado, renunciando a su reformulación y manteniendo íntegramente la totalidad de actividades incluidas en el proyecto, así como su presupuesto.

Consta en el expediente los correspondientes documentos de retención de crédito, por el importe total de 6.500 euros.

Visto, asimismo, el informe de fiscalización emitido por Intervención Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 424/2018, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El artículo 13.3 de la Ordenanza General de las Bases Regulatoras de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Lorca, determina que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, y sin necesidad de convocatoria públicas aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el mismo, especificándose en su apartado

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZÁLEZ LARIO ANA	29-10-2025 09:38:07



2 que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las materias de:

- "l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales."

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto, que comporta la concesión de una subvención directa por importe de 6.500 euros a la asociación PEÑA MOTERA CUSTOM LORCA, con NIF G73912081, por el concepto de la organización del "EVENTO MOTOTURÍSTICO CUSTOM LORCA 2025", con cargo al vigente presupuesto, según la siguiente distribución por partida presupuestaria:

2.700 euros, con cargo a la partida 60.341.480.

2.000 euros, con cargo a la partida 70.432.489.

1.800 euros, con cargo a la partida 20.920.489.

2º.- Aprobar que el otorgamiento de la subvención se realice mediante procedimiento de concesión directa, al amparo de lo previsto en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 13.3 de la Ordenanza General de las Bases Regulatoras de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Lorca.

3º.- Otorgar la subvención directa por la cuantía de 6.500 euros, a la asociación PEÑA MOTERA CUSTOM LORCA, con NIF G73912081, por el concepto de la organización del "EVENTO MOTOTURÍSTICO CUSTOM LORCA 2025", celebrado los días 24 y 25 de mayo de 2025, con un presupuesto de 13.052,50 euros, con cargo al vigente presupuesto, prorrogado del año anterior, según la siguiente distribución por partida presupuestaria:

2.700 euros, con cargo a la partida 60.341.480.

2.000 euros, con cargo a la partida 70.432.489.

1.800 euros, con cargo a la partida 20.920.489.

4º.- Aprobar la justificación aportada por la Asociación PEÑA MOTERA CUSTOM LORCA, con NIF G73912081, mediante la presentación de la cuenta justificativa con aportación de gasto, por un importe de 13.052,50 euros, por el concepto de la organización del "EVENTO MOTOTURÍSTICO CUSTOM LORCA 2025", celebrado los días 24 y 25 de mayo de 2025.

4º.- Aprobar el pago del pago de 6.500 euros a la asociación PEÑA MOTERA CUSTOM LORCA, con NIF G73912081, por el concepto de la subvención concedida y justificada aprobada.

5º.- Notificar tales acuerdos, que agotan la vía administrativa, a la asociación PEÑA MOTERA CUSTOM LORCA, con ofrecimiento de los recursos que le asistan en Derecho, así como comunicar los mismos a los órganos y dependencias municipales siguientes: Asesoría Jurídica, Tesorería, Intervención, Alcaldía, Turismo, Deportes y Unidad de Convenios, a los efectos oportunos en cada una de ellas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZÁLEZ LARIO ANA	29-10-2025 09:38:07

ID DOCUMENTO: I135q6JNny
Verificación código: <https://www.portalcidudadano.lorca.es/verifica>



Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra la resolución expresa o tácita del mismo podrá interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso Administrativo. También podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, contra los presentes acuerdos, en el Plazo de DOS MESES, a contar igualmente desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente en Derecho.

LA DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL

Ana Gonzalez Lario

(Documento firmado y fechado digitalmente)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZÁLEZ LARIO ANA	29-10-2025 09:38:07